



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1091/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 626/15 de 11 de Marzo de 2015, que adjudica parcialmente a **Disal Chile Ltda.**, la Propuesta Pública N° 019/2015, denominada "Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portales y Otros", ID 3447-38-LE15; Decreto Alcaldicio N° 673/15 de 17 de Marzo de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro con Disal Chile Ltda., suscrito entre las partes el 16 de Marzo de 2015, con duración hasta el 17 de Marzo de 2017; Memorando N° 124-A/17 de 14 de Marzo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, hasta la fecha que indica, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portales y Otros**", suscrito el 16 de Marzo de 2015, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Disal Chile Ltda.**, RUT [REDACTED] adelante la Empresa, representada por don **José Espinoza Barra**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 19/15, denominada "**Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portales y Otros**" ID 3447-38-LE15; desde el 18 de Marzo de 2017 hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **Disal Chile Ltda.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portales y Otros**", suscrito el 16 de Marzo de 2015, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1091/2017)

de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.09.999, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal

Servicios Traspasados